



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00654-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMANDAR
Demandado: ROSA ELENA CARDENAS CLAVIJO Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00272-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: CARLOS JORGE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00321-00

Demandante: OMAR FLOREZ RODRIGUEZ

Demandado: ADDI ESTHER GARCIA ZUÑIGA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNÁNDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00895-00

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS

Demandado: FREDDY ALONSO TORRES LEON

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE CÚCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-001421-00

Demandante: MARIA LUCILA SARMIENTO PAEZ

Demandado: JOSE ASCENSION DUARTE PRIETO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00421-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: MONICA BEATRIZ MORENO GONZALEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01179-00

Demandante: CREDIFINANCIERA S.A
Demandado: JOSE DAVID CASTRO GARCIA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00884-00

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPERCAM

Demandado: BARBARA CONSUELO MOJICA ROLON

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00056-00

Demandante: ANTONIO MARIA MENDOZA MARTINEZ
Demandado: CARLOS ALBERTO CORDOBA JARAMILLO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00314-00

Demandante: CARMEN ESTELLA CASADIEGO ORTIZ
Demandado: DANY ALEXANDER TORRES ESTUPIÑAN

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.
VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00324-00

Demandante: CARMEN ESTELLA CASADIEGO ORTIZ

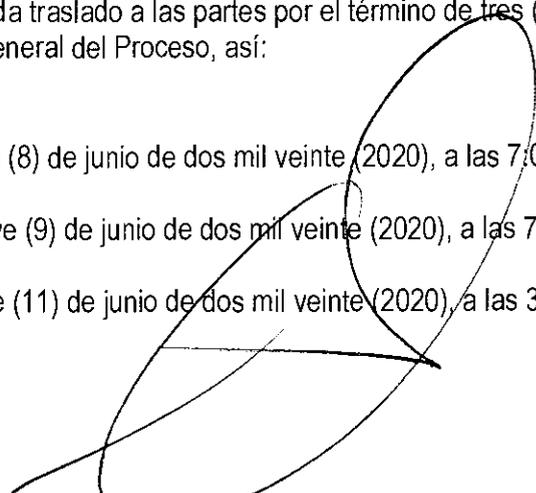
Demandado: VICTOR ALFONSO FUENTES PEREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M



JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00021-00

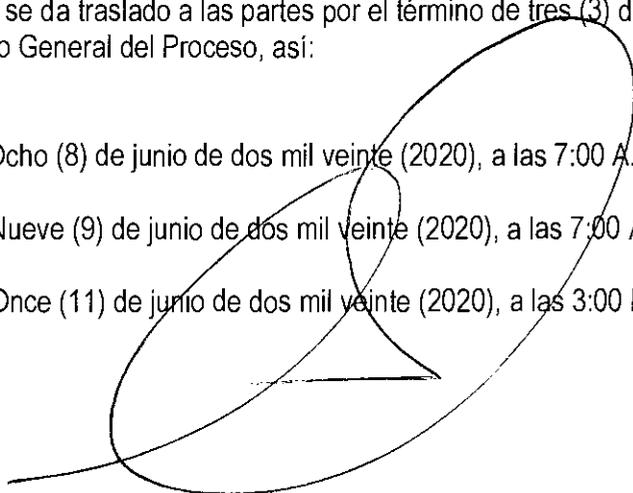
Demandante: MARIA EDICTA LADINO PATIÑO
Demandado: ELVIS JOHAN RODRIGUEZ VERA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M


JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00656-00

Demandante: SANDRA ROCIO BELTRAN TRIANA

Demandado: LUIS MIGUEL ESTUPIÑAN GUTIERREZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00840-00

Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado: GABRIEL GIOVANNI DIAZ GUARIN

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00050-00

Demandante: ANA LUCIA PERLAZA JIMENEZ

Demandado: JEYFFER STHEBWER SANCHEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00772-00

Demandante: BCSC S.A

Demandado: JAIRO EDUARDO SUAREZ RODRIGUEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Once (11) de junio de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO